



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2025/482

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada la solicitud de la Coordinación General Académica y de Innovación para modificar el dictamen de la C. KARLA FERNANDA DÍAZ CASTILLO, beneficiaria de beca-crédito COMPLETA, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria del 27 de octubre de 2022, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2022/389, relacionado con el otorgamiento de la beca-crédito COMPLETA, a favor de la C. KARLA FERNANDA DÍAZ CASTILLO, con el objetivo de iniciar el programa de Doctor of Philosophy in Cell and Molecular Biology en la University of South Florida, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 15 de mayo de 2027, con los siguientes conceptos:
 - a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
 - b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N;
 - c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N;
 - d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional de 7,932 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
 - e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N;
 - f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.
2. Durante la consulta de resultados de becas otorgadas por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), antes CONAHCYT, la Coordinación General Académica y de Innovación observó en el listado como beneficiada a la C. KARLA FERNANDA DIAZ CASTILLO, para realizar el programa PhD in Cell and Molecular Biology en la University of South Florida in United States of América, a partir del 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2027.

La C. KARLA FERNANDA DIAZ CASTILLO, recibe la asignación de la beca de posgrado en el extranjero –Doctorados en Ciencias y Humanidades 2022 por parte del entonces Consejo Nacional de Humanidades Ciencia y Tecnología CONHACYT; sin embargo, omite informar al Centro Universitario de Tonalá o bien a la Coordinación General Académica y de Innovación respecto a dicho apoyo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2025/482

3. De acuerdo con la revisión realizada, la beca completa otorgada por esta institución, deberá modificarse para otorgarse como beca complementaria; por ello, se otorga la diferencia que existe entre el monto otorgado por CONAHCYT y el monto fijado en el Tabulador de Becas de esta Casa de Estudios:

| Concepto | Monto Tabulador UDG | Monto otorgado por CONAHCYT |
|---|------------------------------------|-----------------------------|
| Manutención | 1,700 dólares mensual | 1,100 dólares mensuales |
| Seguro médico | \$9,000.00 M.N. anual | 715 dólares anuales |
| Material bibliográfico | \$10,000.00 M.N. anual | No otorga |
| Gastos de instalación | \$10,000.00 M.N. por única ocasión | No otorga |
| Colegiatura equivalente | 7,932 dólares semestrales | 9,775 dólares anuales |
| Transporte aéreo de ida | \$15,000.00 M.N. | No otorga |
| Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo | \$15,000.00 M.N. | No otorga |

Por ello, sólo se otorgará la diferencia de cada concepto hasta el tope del tabulador de esta Casa de Estudios, que corresponde a lo siguiente:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 600 dólares;
 - b. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N;
 - c. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N;
 - d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional de 3,044.50 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
 - e. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.
4. Una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 34 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta **PROCEDENTE** la modificación de dictamen respecto a la naturaleza de la beca a la C. KARLA FERNANDA DÍAZ CASTILLO.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2025/482

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue; fracción III del artículo 10, fracción II del artículo 12 y fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, le atribuye dictaminar las solicitudes de beca.
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2025/482

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se modifican los resolutivos primero y segundo del dictamen V/2022/389, del 27 de octubre de 2022, mediante el cual se otorga beca-crédito COMPLETA a la C. KARLA FERNANDA DÍAZ CASTILLO, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO.- *Se dictamina a la C. KARLA FERNANDA DÍAZ CASTILLO, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el programa de Doctor of Philosophy in Cell and Molecular Biology en la University of South Florida, Estados Unidos de Norteamérica.*

SEGUNDO.- *La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 15 de mayo de 2027, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:*

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 600 dólares;
- b. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N;
- c. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional de 3,044.50 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
- a. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

SEGUNDO.- La C. KARLA FERNANDA DÍAZ CASTILLO, conforme a los procedimientos establecidos y a la normatividad vigente de la Universidad de Guadalajara, deberá reintegrar el monto que corresponde a las cantidades recibidas de manera indebida por la diferencia que resulta considerando el tabulador de becas de la Universidad de Guadalajara y el monto otorgado por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), en los conceptos de manutención mensual, seguro médico anual y colegiatura semestral, percibidos durante el periodo del 22 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2025.

TERCERO.- La Coordinación General Académica y de Innovación deberá remitir el expediente de la C. KARLA FERNANDA DÍAZ CASTILLO a la Oficina de la Abogacía General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2025/482

para que se inicie el proceso de recuperación de recursos señalados en el resolutivo que antecede.

CUARTO.- Notifíquese a la C. KARLA FERNANDA DÍAZ CASTILLO, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la beneficiaria, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO.- El Centro Universitario de Tonalá será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítense a la Rectora General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“Piensa y Trabaja”
“1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar”
Guadalajara, Jalisco, 16 de octubre de 2025

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta

Dra. Isabel López Pérez

Dra. Patricia Rosas Chávez

Mtra. María Teresa Delgado Acosta

C. Dana Jacqueline Torres Ibarra

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos